# Boletín Oficial



# PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII  APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 29 de diciembre de 1994		SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 30 PAGINAS			IVS	TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
N° 14.576	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	R	•	Nacional de Propiedad electual № 383743
Tirada de 400 ejemplares  ***  HORARIO  Para la publicación de avisos	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG ministro de gobierno		Z Celéfo	ON Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 no - Fax N° 214780 4400 - SALTA
LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO			RGIO ANTONIO RODRIGUEZ IRECTOR GENERAL

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

#### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
  - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
  - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

		DISPOSICION Nº 1
I - PUBLICACIONES: Fexto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Cul	lturales,	
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
<ul> <li>Convocatorias Asambleas Profesionales</li> </ul>	\$ 12,50	\$ 0,10
Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
<ul> <li>Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág</li> </ul>	\$ 62,50	
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág	\$ 104,00	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
Anual	\$ 83,50	
Semestral	\$ 52,00	
Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS	Resolución M.G. Nº	191/92
<ul> <li>1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados</li> </ul>	\$ 0,20	

**NOTA**: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, ro incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- ◆ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

### Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ec. N° 2.531 del 24/11/94 - Rechaza pedido de designación	4821
M. Ec. Nº 2.532 del 24/11/94 - Accidente de trabajo	
M. Ec. Nº 2.533 del 24/11/94 - Reconocimiento pecuniario por desempeño en cargo de mayor jerarquía	4822
M. Ec. N° 2.538 del 24/11/94 - Modifica Art. 2° Dcto. 1.132/94	
M. Ec. N° 2.544 del 24/11/94 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 1.573/92	
M. Ec. N° 2.545 del 24/11/94 - Autoriza al Bco. Pcia. de Salta a refinanciar deuda de la Empresa Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A	
M. Ec. N° 2.547 del 24/11/94 - Convenio Pcia. de Salta y Consejo Federal de Inversiones (Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa)	
M. G. N° 2.550 del 24/11/94 - Revoca Dcto. 1.684/93	4827
M. Ec. N° 2.548 del 24/11/94 - Afectación de inmueble (Localidad de Pichanal Dpto. Orán)	4828
DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ec. Nº 2.534 del 24/11/94 - Unidad Coordinadora del Plan: Designa representantes titulares y alternos	
M. Ec. Nº 2.535 del 24/11/94 - Reconocimiento pecuniario por desempeño en cargo de mayor jerarquía	
M. Ec. N° 2.536 del 24/11/94 - Licencia sin goce de haberes.	
M. Ec. N° 2.537 del 24/11/94 - Licencia sin goce de haberes.	
M. Ec. Nº 2.539 del 24/11/94 - Reconocimiento pecuniario por desempeño en cargo de mayor jerarquía	
M. Ec. N° 2.540 del 24/11/94 - Prórroga de licencia sin goce de haberes.	
M. Ec. N° 2.541 del 24/11/94 - Licencia especial	
M. Ec. N° 2.542 del 24/11/94 - Horario extraordinario.	
M. Ec. N° 2.543 del 24/11/94 - Horario extraordinario.	
M. Ec. N° 2.546 del 24/11/94 - Asignación de funciones.	
M. Ec. N° 2.549 del 24/11/94 - Adicional por "Fallo de Caja"	4831
LICITACION PUBLICA	1001
N° 99.365 - Municipalidad de Salta - N° 26/94	4831
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
Nº 99.196 - María Teresa Figueroa de Arias y otros - Expte. Nº 34-14.543/48 - Bis y Agdo	
N° 99.163 - Luis Zavaleta - Expte. N° 34-171.423/93	
N° 99.162 - Luis Zavaleta - Expte. N° 34-172.664/93	4832
AVISO ADMINISTRATIVO	
Nº 99.313 - Dirección Gral. de Rentas - Contribuyentes que Registran Deudas	4832
REMATE ADMINISTRATIVO	
Nº 99.376 - Jefatura de Policía de la Pcia Res. Nº 899/94 D5.	4834
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
Nº 99.375 - Nogales, Manuel Lorenzo - Expte. Nº B-58.825/94	4835
Nº 99.374 - Santillán, Dolores y Romero, Virginia Delicia - Expte. Nº B-35.076/93	4835
Nº 99.373 - Lávaque Mirta Socorro - Expte. Nº B-54.516/94	
Nº 99.338 - Isasmendi, Lucila - Expte. Nº B-45.436/93	4835

### Sección ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO Nº 2.531

#### Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 29-251.626/94 Cde. 2.

VISTO que por las actuaciones de referencia la señora Julia Ester Mamaní de Bernasconi agente de la Dirección General de Inmuebles solicita designación definitiva en el cargo de Informante Superior - Nivel 7, retroactivo al 19/03/91; y

#### CONSIDERANDO:

Que el análisis de los antecedentes surge que la señora de Bernasconi cubrió interinamente el cargo de Informante Superior Categoría 14 a partir del 1°/07/86;

Que dicho interinato quedó sin efecto por aplicación de la Ley 6.127 a partir del 17/09/90, fecha en que la empleada dejó de prestar servicios para usufructuar licencia extraordinaria sin goce de haberes solicitada a partir del 17/09/90 y concedida por Resolución № 479/90 del Ministerio de Economía y prórroga por Resolución № 572/90 de dicho Ministerio:

Que finalizada la licencia referida, la interesada se reintegró con fecha 19/03/91, obviamente en la categoría 7 (actual Nivel 3) de la cual es titular;

Que en razón de la prestación real y efectiva de un cargo de mayor jerarquía dentro del período que abarca desde el 19/03/91 al 11/08/91, se dictó el Decreto Nº 2.285/93, cuyo artículo 2º reconoce pecuniariamente la diferencia existente entre su categoría de revista (actual Nivel 3) y la categoría 14 (actual Nivel 7), pero no se asigna a la agente en cuestión en forma interina, por cuanto el mismo no existía, tal como ya se analizó en las actuaciones que dieron lugar al dictado del mencionado decreto;

Que en la estructura del organismo aprobada por Resolución Nº 114/91 del Ministerio de Economía vigente desde el 12/08/91 al 25/03/93, no existió el cargo de Informante Superior Nivel 7, como tampoco en la actual estructura aprobada por Decreto Nº 552/93 vigente desde el 26/03/93;

Que en razón de esto último, la prestación de la recurrente carece de sustento legal, no correspondiendo su designación interina en un cargo inexistente;

Que cabe referir asimismo que tanto en la estructura del organismo aprobada por Resolución Nº 114/91 como en la estructura vigente, aprobada por Decreto Nº 552/93 la señora de Bernasconi ocupa el cargo de Función Intermedia Nivel 4; por lo que su salario responde a este último nivel y no como erróneamente asevera en su presentación de fs. 1;

Que dados estos fundamentos, corresponde rechazar el pedido efectuado en estas actuaciones;

Por ello.

# El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º - Recházase el pedido de designación definitiva en el cargo de Informante Superior - Nivel 7, retroactivo al 19/03/91, formulado por la señora Julia Ester Mamaní de Bernasconi - D.N.I. Nº 5.084.555, agente de la Dirección General de Inmuebles, por los motivos expuestos en el Considerando del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO Nº 2.532

#### Ministerio de Economía Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 29-266.399/93.

VISTO que por las actuaciones de referencia la señora María Luisa Vázquez de Salinas, agente de la Dirección General de Inmuebles, solicita se reconozca como accidente de trabajo el evento dañoso sufrido el día 20 de abril de 1993; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 012 de fecha 07/01/94 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Gobernación se autoriza al Departamento Sumarios a practicar la información sumaria tendiente a determinar en forma fehaciente las causales del accidente sufrido por la señora de Salinas;

Que conforme surge de la denuncia policial agregada a fs. 5 efectuada en fecha 20/04/93 por el señor Hermógenes Salinas, esposo de la agente, en "circunstancias en que se dirigía al centro de la ciudad por Avda. Monseñor Tavella (frente al auto cine) imprevistamente se le cruzó un animal porcino... y pese

haber maniobrado y frenado, no pudo evitar la colisión...";

Que el evento dañoso ocasionó a la agente las lesiones diagnosticadas a fs. 22, constatadas a fs. 48 por el médico legal Dr. Luis Cayo, cuyo informe pormenorizado rola a fs. 59, lesiones en virtud de las cales usufructuó licencia médica desde el 21/04/93 al 07/05/93 (fs. 21, 23 y 25);

Que según surge de la tarjeta reloj (fs. 26 vta.) el día 20/04/93, no obstante el accidente sufrido, la agente concurrió a su lugar de trabajo registrando su ingreso a horas 7.29';

Que respecto a las circunstancias de tiempo y lugar en que se produjo el infortunio, atento a la concordancia (fs. 32/33) y las declaraciones testimoniales de fs. 34 y 56 con las demás constancias de autos (fs. 6, 48, 56, 63), debe tenerse por acreditada la ocurrencia del accidente in-itínere:

Que por todo lo expuesto precedentemente, corresponde emitir el instrumento legal declarando como accidente de trabajo, el suceso sufrido el día 20 de abril de 1993 por la mencionada agente, con encuadre legal en las previsiones de la Ley 24.028, artículos 1°, 2°, 3° y concordantes, y en consecuencia gestionarse por ante la Dirección de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral el cambio del encuadre legal otorgado a la licencia usufructuada por la agente;

Por ello.

### El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º - Declárase como Accidente de Trabajo el suceso sufrido por la señora María Luisa Vázquez de Salinas - D.N.I. Nº 11.834.495, personal dependiente de la Dirección General de Inmuebles, hecho acaecido el día 20 de abril de 1993, en las circunstancias expuestas precedentemente.

Art. 2º - Déjase establecido que la Dirección General de Inmuebles deberá gestionar ante la Dirección de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral, el cambio del encuadre legal a la licencia otorgada a la señora María luisa Vázquez de Salinas, desce el 21/04/93 hasta el 07/05/93.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO Nº 2.533

#### Ministerio de Economía Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 55.429/88 - C6d. 28 Cpde. 1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento pecuniario por desempeño en cargo de mayor jerarquía a favor del señor José Luis Fernández; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 194 de fecha 26 de octubre de 1990 de la Dirección General de Arquitectura, se asignan las funciones de Dibujante "A" al señor José Luis Fernández, a partir de la fecha de ratificación de la mencionada resolución;

Que la División Personal de la citada Dirección General manifiesta que el mencionado agente desde su ingreso a la citada repartición, que se produce el 13 de abril de 1987, viene desempeñando tales funciones;

Que a fs. 42 del expediente de referencia, Asesoría Letrada de la Dirección General de Arquitectura aconseja que teniendo en cuenta las fechas citadas y acreditando el ejercicio de funciones como Dibujante "A", el reconocimiento de servicios a favor del mencionado empleado, lo sea a partir de la fecha en que fue incorporado a la Planta Permanente de la Administración Pública mediante Decreto Nº 1.066/89;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico informa que durante el período de prestación de servicios del agente, se encontraba vigente el Decreto Nº 223/93 aprobatorio de Cuadro de Cargos de la Dirección General de Arquitectura, donde se acredita la existencia del cargo de Dibujante "A" y ubicado escalafonariamente en Agrupamiento Técnico - Tramo b - Categoría 14;

Que por imperio de la Resolución Nº 147/91 del Ministerio de Economía, con vigencia al 12 de agosto de 1991, que aprueba Estructura, Planta y Cuadro de Cargos de la mencionada repartición, el señor José Luis Fernández, es ubicado en igual cargo al que se tramita en estos obrados;

Que asimismo, el Departamento Jurídico dictamina que de las constancias de autos surge el real desempeño de las tareas de mayor responsabilidad asumidas por el nombrado agente, por lo que le asiste el reconocimiento de funciones desempeñadas desde el 27 de julio de 1989 (fecha de incorporación a Planta Permanente mediante Decreto Nº 1.066/89) y hasta el 11 de agosto de 1991:

Que por otra parte, el crédito a percibir por dicho empleado, se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 6.669 de Consolidación de Deudas, debiendo darse cumplimiento al procedimiento establecido por la reglamentación;

Por ello.

### El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la Categoría 04 (actual Nivel 01) y la Categoría 14 (actual Nivel 07), por los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía - Dibujante "A"-, a favor del señor José Luis Fernández, D.N.I. Nº 14.708.620, por el periodo comprendido entre el 27 de julio de 1989 y el 11 de agosto de 1991.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8vo. de la Ley Nº 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9no. de la citada ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Triboli - Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO Nº 2.538

#### Ministerio de Economía Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente C.37-N° 29.348/87

VISTO que la Dirección General de Obras Sanitarias solicita se rectifique el Artículo 2º del Decreto Nº 1.132/94; y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado surge en razón de haberse consignado erróneamente en la imputación, el periodo de reconocimiento de la diferencia de haberes a favor del señor Juan Carlos Castellanos, agentes de la Dirección General de Obras Sanitarias, por el desempeño de funciones más valorizadas;

Que a fin de regularizar tal situación, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1.132/94, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior durante el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 1987 al 29 de agosto de 1991 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Nº 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9º de la misma".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Tríboli - Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO Nº 2.544

#### Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1.573/92 de fecha 21/10/92; y

#### CONSIDERANDO:

Que habiendo realizado Asesoría del Ministerio de Economía un análisis de la normativa que reglamenta la creación de títulos autorizada por Ley Nº 6.669, detectó un error tipográfico;

Que en el 3º párrafo del inciso d) del artículo 5º del Decreto Nº 1.573/92, erróneamente se consignó Ley Nº 19.950, cuando correspondía consignar "Ley Nº 19.550";

Que a fin de subsanar el error tipográfico mencionado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente:

Por ello.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Rectifícase parcialmente el 3º párrafo del inciso d) del Artículo 5º del Decreto Nº 1.573/92 de fecha 21/10/92, dejándose establecido que el número correcto de la ley que allí se menciona, es "Ley Nº 19.550" y no como figura en el citado instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1994

#### DECRETO Nº 2.545

#### Ministerio de Economía

Visto el Acta compromiso, suscripta por el Banco Provincial de Salta en relación a la situación económica financiera del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 12 de agosto de 1993 las entidades financieras con créditos privilegiados, acuerdan otorgar al Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, una espera de 24 meses, plazo durante el cual se comprometen a no exigir de la deudora suma alguna, no solicitar su quiebra ni exigir mejoras en cuanto a las condiciones original del crédito;

dicho acuerdo, deriva del concurso preventivo tramitado ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 19, Secretaría Nº 38:

Que el Banco Provincial de Salta, verificó un crédito privilegiado por \$ 2.413.016 al 28 de febrero de 1991:

Que el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, se trata de una empresa de fuerte incidencia en nuestra economía Regional, ya que constituye una de las principales fuentes de trabajo en la zona norte de la Provincia;

Que, el acuerdo realizado por las entidades financieras, tiende a lograr la subsistencia de la empresa azucarera, evitando así, la quiebra de la misma, lo que provocaría un problema social de imprevisibles consecuencias;

Que, siendo política de las actuales autoridades provinciales, crear condiciones favorables de financiamiento de pasivos de los sectores afectados de la producción, facúltase al Banco Provincial de Salta a firmar el convenio de refinanciación en los términos del acta acuerdo suscripta por las entidades bancarias acreedoras de la empresa azucarera;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Banco Provincial de Salta, conforme al Acta Acuerdo celebrada el 12 de agosto de 1993, a suscribir el contrato de refinanciación de deuda con la Empresa Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A. en las mismas condiciones que la firma convenga con el Banco de la Nación Argentina, y sobre la base de la deuda verificada al 28 de febrero de 1991.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano - Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1994

**DECRETO Nº 2.547** 

#### Ministerio de Economía

VISTO el convenio celebrado en fecha 27 de mayo de 1994, entre la provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado convenio, tiene por objetivo primordial promover y asistir a la inversión genuina en el sector de la pequeña y mediana empresa, a través de medidas que garanticen la evolución de éstas dentro de la economía provincial;

Que con fecha 22/12/93 fue suscripto en Asamblea del Consejo Federal de Inversiones con el señor Presidente de la Nación, el Acuerdo Federal "Programa de Mejoramiento de Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para generar el marco necesario a fin de incrementar las acciones de fortalecimiento que la Provincia destina al sector productivo;

Que dentro de este sector, las pequeñas y medianas empresas representan un elemento fundamental en la dinamización de las economías regionales;

Que además estas empresas ofrecen un ámbito de acción favorable para que el Gobierno provincial obtenga respuestas en el corto y mediano plazo, y para que ello ocurra, el robustecimiento de las empresas debe apoyarse en el mejoramiento de sus condiciones de competitividad;

Que en tal sentido el Consejo Federal de Inversiones y el Banco de la Nación Argentina, han previsto la implementación de un Programa de Promoción para el mejoramiento de la Competitividad (PROMECOM), canalizando fondos para atender las demandas crediticias a fin de promover y asistir a la inversión genuina de las pequeñas y medianas empresas, mediante asistencia técnica y financiera que garantice la evolución del sector empresario;

Que a través del Acuerdo Federal se le ha encomendado al C.F.I. la articulación de las capacidades provinciales para la puesta en marcha y fortalecimiento institucional de una red de unidades operativas radicadas en las provincias:

Que la misión de dichas unidades operativas será la de promover la formulación de proyectos y/o programas de inversión de pequeñas y medianas empresas, orientados a mejorar la competitividad del subsector y la calidad de sus productos y servicios;

Que a tal fin, se constituye un ente denominado Unidad Operadora Provincial cuyas actividades serán entre otras las de evaluar técnica, económica y financieramente los proyectos recibidos, efectuar el seguimiento de los mismos y coordinar el debido cumplimiento y marcha del presente convenio;

Que en fecha 21/10/94, se firmó el Acta Complementaria Nº 1 del Convenio de referencia, en la cual se resuelve, dadas las tareas comunes a desarrollar en el marco del mismo, que es menester unificar en adelante todas las Unidades formadas o a formar como Unidad Operadora Provincial, bajo cuyo régimen se regirán;

Por ello.

### El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado en fecha 27/05/94, entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, Dn. Roberto Augusto Ulloa y el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ing. Juan José Ciácera, y Acta Complementaria Nº 1 de fecha 21/10/94, cuyos textos en original como Anexo I y Anexo II, forman parte integrante del presente decreto.

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

#### A N E X O I CONVENIO

#### Provincia de Salta - Consejo Federal de Inversiones Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, entre la provincia de Salta, en adelante "la Provincia", representada en este acto por el señor Gobernador, Dn. Roberto Augusto Ulloa y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el Consejo", representado por el señor Secretario General, Ing. Juan José Ciácera, teniendo en consideración:

 Que es objetivo primordial de las autoridades de la Provincia promover el crecimiento y desarrollo de su sistema productivo,

- Que la XXXI Asamblea de Gobernadores de fecha 29 de junio de 1989 ratificó como línea de acción del CFI, la promoción de inversiones sociales y productivas.
- Que con fecha 22 de diciembre de 1993 fue suscripto, en Asamblea del Consejo Federal de Inversiones con el Sr. Presidente de la Nación, el Acuerdo Federal "Programa de Mejoramiento de Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa",
- Que con ello se genera el marco necesario para incrementar las acciones de fortalecimiento que desde la Provincia se destinan al sector productivo,
- Que dentro de este sector las pequeñas y medianas empresas representan un elemento fundamental en la dinamización de la economías regionales,
- Que además estas empresas ofrecen un ámbito de acción favorable para que el Gobierno provincial obtenga respuestas en el corto y mediano plazo,
- Que para que ello ocurra, el robustecimiento de las empresas se debe apoyar básicamente en el mejoramiento de sus condiciones de competitividad,
- Que en tal sentido, se han canalizado fondos del Consejo Federal de Inversiones y del Banco de la Nación Argentina para atender las demandas crediticias de las pequeñas y medianas empresas,
- Que con estos recursos se promoverá y asistirá a la inversión genuina, mediante asistencia técnica y financiera que garantice la competitividad y la evolución de este subsector empresario,
- Que para ello, el Consejo y el Banco de la Nación Argentina han previsto la implementación de un Programa de Promoción para el mejoramiento de la Competitividad (PROMECOM), integrado por la Línea 1 - Crédito para el Financiamiento de la Organización Productiva y la Preinversión - y la Línea 2 - Crédito para el Financiamiento de la Inversión,
- Que a través del Acuerdo Federal se le ha encomendado al CFI la articulación de las capacidades provinciales para la puesta en marcha y fortalecimiento institucional de una red de unidades operativas radicadas en las provincias,
- Que la misión de dichas unidades operativas será la de promover la formulación de proyectos y/o programas de inversión de pequeñas y medianas empresas, orientados a mejorar la competitividad del subsector y la calidad de sus productos y servicios,

Por todo lo expuesto es que las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio:

#### I. - Del Objetivo General

La Provincia y el CFI convienen en promover y asistir a la inversión genuina en el sector de la pequeña y mediana empresa, a través de medidas que garanticen la evolución de éstas dentro de la economía provincial.

#### II. - Del Objetivo Particular

Constituir un ente denominado Unidad Operadora Provincial, en adelante "la UOP", cuyas actividades se especifican en el capítulo correspondiente.

#### III. - De las Responsabilidades

#### 1. - De la Provincia:

- 1.1. Establecer las prioridades en los proyectos propuestos, en función de las políticas vigentes.
- 1.2. A través de la UOP: identificar las iniciativas y encuadrarlas dentro de las políticas y planes provinciales; recibir las solicitudes de crédito y verificar la correcta formulación del proyecto previo a su remisión al CFI.

#### 2. - Del CFI:

- 2.1. Brindar el apoyo técnico y económico necesarios para garantizar la capacitación del personal de la UOP y el normal desenvolvimiento de sus actividades.
- 2.2. Recibir las solicitudes remitidas y proceder a verificar la formulación adecuada de los proyectos.
- 2.3. Elaborar el Dictamen de los proyectos recibidos, afectando para ello el personal necesario que garantice el rápido diligenciamiento de las tramitaciones.
- 2.4. Girar al Banco de la Nación Argentina las solicitudes aprobadas a los fines de continuarse el trámite de determinación de responsabilidad jurídica, situación financiera y económica y garantías ofrecidas por los solicitantes.

#### 3. - De ambas partes:

- 3.1. Evaluar técnica, económica y financieramente los proyectos recibidos.
  - 3.2. Efectuar el seguimiento de los proyectos.
- 3.3. Coordinar y supervisar el debido cumplimiento y marcha del presente Convenio.
- Considerar y recomendar cualquier medida o acción que contribuya a mejorar la modalidad operativa acordada.

#### IV. - De los Representantes

A los fines de la coordinación general de las actividades, las partes designan responsables a los siguientes funcionarios:

- Por la provincia de Salta: Sr. Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.
- Por el CFI: Sra. Directora de Proyectos y Sr. Jefe del Area Pequeña y Mediana Empresa, titular y alterno respectivamente.

Los Representantes establecerán a través de Actas Complementarias los aportes que ambas partes efectuarán para lograr el normal desenvolvimiento de las actividades descriptas en el Capítulo III.

#### V. - De la Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por igual periodo a su vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, mediante aviso escrito a la otra parte con una antelación no menor a los cuarenta y cinco (45) días. Para este caso, las partes acordarán sobre todas las cuestiones pendientes que pudieran derivar de la ejecución del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

#### A N E X O II CONVENIO

#### Provincia de Salta - Consejo Federal de Inversiones Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

#### ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de octubre de 1994, se reúnen los representantes del Convenio Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Por la provincia de Salta asiste el Sr. Ministro de Economía, C.P.N. Julio César Loutaif y por el Consejo Federal de Inversiones la Sra. Directora de Programas, Ing. Susana B. de Blundi, y los Sres. Jefes de las Areas PYME y Microemprendimientos del C.F.I., Ing. Horacio Diez y Lic. Ricardo González Arzac, respectivamente.

#### CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo Federal firmado el 22 de diciembre de 1993 prevé la promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa,
- Que dadas las tareas comunes a desarrollar en el marco del mismo es menester unificar las Unidades Provinciales,
- Que de acuerdo al Convenio celebrado en la fecha, se constituye, según el Artículo Segundo, un Ente denominado Unidad Operadora Provincial "U.O.P."
- Que en consecuencia resulta conveniente integrar al nuevo Ente, la Unidad de Enlace Provincial (U.E.P.) creada en el Convenio Bilateral,

Por ello, los Representantes de las partes firmantes del Convenio resuelven:

- Unificar en adelante a todas las Unidades formadas o a formar como Unidad Operadora Provincial "U.O.P." bajo cuyo régimen se regirán.
- 2.- El C.F.I. designa como su segundo Representante Alterno ante el Convenio al Sr. Jefe del Area Microemprendimientos del C.F.I., Lic. Ricardo González Arzac.

- 3.- El C.F.I. comunica que actuarán como Responsables Regionales los Sres. Lic. Rubén Daffinoti por el Area PYME e Ing. Ramón Santos por el Area Microemprendimientos, y como Responsables Provinciales los Sres. Ing. Juan Czarnowski e Ing. María Ruesta respectivamente.
- 4.- Contratar al personal técnico que a continuación se indica, bajo la forma contractual de Tiempo Determinado, según el formulario de contrato que se agrega en Anexo II, a partir del día 1º de noviembre de 1994, con las retribuciones, plazos y términos de referencia que para cada caso se establecen. Los Currículum y términos de referencia se agregan como Anexo I de la presente.
  - a. Lic. Patricia Villamayor de Aráoz (DNI Nº 12.553.680): retribución mensual de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-), por el término de doce (12) meses.
  - b. C.P.N. Leonor Cánaves (DNI N° 14.488.455): retribución mensual de Pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-), por el término de doce (12) meses.
  - c. Dos Profesionales junior a designar, retribución mensual Pesos un mil (\$ 1.000.-), cada uno.
- 5.- Contratar bajo el régimen de Prestación de medios para desempeñarse en la UOP a los Sres. Ing. Gustavo Rodríguez Issler (D.N.I. Nº 4.549.841) y al Ing. Juan Carlos Jáuregui (D.N.I. Nº 5.095.404), por el término de 12 meses y un monto mensual de Pesos quinientos, (\$ 500.-) cada uno.
- 6.- Establecer un presupuesto para atender los Gastos Mensuales de Funcionamiento de la Unidad Operadora Provincial (UOP) durante el periodo noviembre de 1994 octubre de 1995 de hasta Pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) mensuales, en concepto de viáticos, gastos de combustible y gastos varios.
- 7.- El importe total resultante para Gastos de Funcionamiento será remitido por el Consejo Federal de Inversiones en doce (12) cuotas. Asimismo, el CFI remitirá entre los días 15 y 20 de cada mes, el importe correspondiente a los pagos de sueldos y aportes del personal contratado, salvo indicación provincial en contrario.

Ambas partidas serán remitidas a una Cuenta Corriente del Banco Provincial de Salta - Casa Central, denominada UOP-SALTA, cuya responsabilidad y administración estará a cargo del Responsable de la UOP.

- Los gastos serán rendidos al organismo específico de contralor provincial, remitiéndose al CFI dentro de los sesenta (60) días el comprobante de ingreso correspondiente.
- 8. Fijar los siguientes aportes adicionales de las partes en especies y recursos humanos:
  - 8.1. De la Provincia:
  - 8.1.1. Infraestructura:
    - \* Oficina en la ciudad de Salta con mobiliario, teléfono, fax, etc.
  - 8.1.2. Medios físicos:
    - \* Vehículo para viajes al interior de la Provincia.
  - 8.1.3. Otros:
    - \* Gastos de servicios de la oficina (teléfono, gas, luz, servicio de limpieza, etc.).
  - 8.2. Del Consejo Federal de Inversiones:
  - Equipamientos: Un (1) Equipo de computación completo a proveer por el CFI en comodato.

De común acuerdo se firman dos (2) ejemplares de la presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo los representantes ad-referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia y del Sr. Secretario General del CFI en virtud de la trascendencia del contenido del Acta.

ULLOA - Loutaif - Ciácera - Arzac - Blundi.

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO Nº 2.550

#### Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 113/93; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Departamento Patronato de Presos y Liberados informa que el señor José Rubén Guaymás ha sido beneficiado con dos conmutaciones a través de sendos Decretos, N°s. 1.648 y 1.684 de fechas 10 de setiembre de 1993;

Que en el instrumento mencionado en primer lugar se concede al penado un beneficio del 9%, mientras que en el segundo se establece una proporción del 10% sobre la pena por la cual fue condenado, por lo que se solicita se dejen sin efecto ambos actos administrativos y se proceda al dictado de uno nuevo otorgando una unificación del beneficio;

Que a fs. 25 del expediente Nº 146.312/93, el Servicio Penitenciario de la Provincia hace lo propio, en el sentido de advertir la situación planteada y

solicitar la revocación de alguno de aquellos, al tiempo que informa la duplicidad de peticiones formuladas por el penado de mención, una de ellas en el Patronato de Presos y Liberados y la otra en el Servicio Penitenciario Provincial;

Que solicitado dictamen a Asesoría Letrada, aconseja que ante la emisión simultánea de dos decretos y para sanear el vicio que afecta la validez y eficacia de dichos actos, se deje sin efecto algunos de los decretos mencionados por vía de la revocación, dejando librado la actividad valorativa del "cuantum" a la autoridad competente;

Que conforme al artículo 141 inc. 5) de la Constitución Provincial y al procedimiento fijado por el Decreto Nº 20/93, el Poder Ejecutivo indulta y conmuta penas, por lo que luego de la ponderación de los antecedentes personales y demás informes obrantes en el expediente de referencia del penado se considera que el porcentaje otorgado por Decreto Nº 1.647/93 se ajusta mejor a los mismos;

Por ello.

### El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º - Revóquese el Decreto Nº 1.684/93, mediante el cual se otorgaba el beneficio de conmutación de pena a favor del interno José Rubén Guaymás, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA-Puig-Becker-Martino.

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO Nº 2.548

#### Ministerio de Economía Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. C.33-Nº 155.951/94 Cde.

VISTO que la Dirección de Vialidad de Salta solicita la afectación del inmueble identificado como Matrícula 15214 de la localidad de Pichanal - Dpto. Orán; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho predio está instalado el campamento de conservación de la Dirección de Vialidad de Salta desde hace más de 10 años; Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente de afectación de dicho inmueble;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la afectación del inmueble identificado como Matrícula Nº 15214 - Chacra 8-d - Plano 1096 de la localidad de Pichanal - Dpto. Orán, a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia, Dirección de Vialidad de Salta y Dirección General de Inmuebles, a efectos de las registraciones pertinentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Tríboli - Martino.

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto Nº 2.534 - 24/11/94 - Expte. Nº 24-05.099/94.

Artículo 1º - Desígnanse Representantes Titular y Alterno respectivamente, ante la Unidad Coordinadora del Plan, por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Ing. Gustavo Alvarez y Pablo Merello Lardies; por la provincia de Salta al señor Secretario de la Producción, Ing. Luis Marcelo Torino e Ing. Adrián Gutiérrez Castex; por la Cámara del Tabaco de Salta, Dr. Oscar Bartolomé Mercadal y Luis Selín Haddad; y por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., Manuel Alfaro Justicia y Tomás Sánchez Britos.

Art. 2° - Déjase establecido que los representantes designados por el artículo precedente ejercerán sus funciones en forma "Ad-Honorem" y tendrán mandato por un año renovable indefinidamente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2.535 - 24/11/94 - Expediente Nº 171.346/93 - Cód. 22 Cpde. 2.

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Interna Nº 078/93 de la Dirección General de Rentas, mediante la

cual se reconoce el desempeño de las funciones de Inspector Fiscal - Agrupamiento Personal Superior - Categoría 19 (actual Nivel 10) al señor Miguel Angel Reynaga, DNI. Nº 16.142.629, a partir del día 17 de marzo de 1991 y hasta 11 de agosto de 1991.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la Categoría 04 (actual Nivel 01) y la Categoría 19 (actual Nivel 10), por los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía - Inspector Fiscal - de la Dirección General de Rentas, al señor Miguel Angel Reynaga, DNI. N° 16.142.629, por el periodo comprendido entre el 17 de marzo de 1991 y el 11 de agosto de 1991.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8vo. de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9no. de la citada ley.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2.536 - 24/11/94 - Expediente N° 34-176.368/94.

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 712/94 dictada por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º - Con encuadre en el Art. 62 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, conceder Licencia sin goce de haberes a favor del señor Rubén Lino Beneros, D.N.I. Nº 18.019.789, Ayudante Mecánico Naftero, Categoría 05, dependiente de la Sección Mantenimiento Mecánico - División Equipos Livianos - Departamento Talleres e Hidromecánica de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 7 de junio de 1994 y por el término de noventa (90), días.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2.537 - 24/11/94 - Expediente N° 34-177.418/94.

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 711/94 dictada por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 62 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, conceder Licencia sin goce de haberes a favor de la señora Irma Dina Hildebrant, D.N.I. N° 13.055.039. Auxiliar Administrativa - Categoría 05 de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 16 de febrero de 1994 y por el término de un año.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2.539 - 24/11/94 - Expediente Nº 58.702/90 - Cód. 28 Cpde. 1.

Artículo 1º - Apruébase la Resolución Nº 114/92 emanada de la Dirección General de Arquitectura, en lo que respecta a la asignación de funciones en carácter de subrogante del cargo Jefe de Area Certificaciones y en carácter de interino del cargo Jefe de Certificaciones, a favor del señor Pedro Javier Farfán.

Art. 2º - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la Categoría 15 (actual Nivel 07) y la Categoría 17 (actual Nivel 08), por los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía -Jefe de Area Certificaciones-, en carácter de subrogante, a favor del señor Pedro Javier Farfán, DNI. Nº 10.794.746, agente de la Dirección General de Arquitectura, por los periodos comprendidos entre el 01 de agosto de 1990 y el 01 de marzo de 1991, desde el 06 de marzo de 1991 al 28 de mayo de 1991 y a partir del 26 de junio de 1991 al 20 de agosto de 1991.

Art. 3° - Asígnase interinamente las funciones del cargo Jefe de Certificaciones del Departamento de Administración de Obras de la Dirección General de Arquitectura, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, al señor Pedro Javier Farfán, DNI. N° 10.494.746, Nivel 08, por el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 1991 y el 25 de marzo de 1993, quedando en consecuencia sin efecto, con igual vigencia, la asignación interina de funciones del cargo Encargado de Certificaciones de Obras, Función Ejecutiva Nivel IV, otorgada por Resolución N° 147/91 del Ministerio de Economía.

Art. 4° - El gasto que demanden los periodos que se encuentran dentro del lapso comprendido entre el 01 de agosto de 1990 y el 31 de diciembre de 1991, se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8vo. de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9no. de la citada ley y a partir del 01 de enero de 1992, se imputará con cargo a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Dirección General de Arquitectura - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2.540 - 24/11/94 - Expediente Nº 34-177-130/94.

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 725/94 dictada por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 62 del C. C. T. N° 36/75, prorrógase la licencia sin goce de haberes al Dr.

Benjamín Ruiz de los Llanos, L.E. Nº 8.168.421, Jefe de División Higiene y Seguridad de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 8 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1994.

# Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 2.541 - 24/11/94 - Expediente N° 24-04.974/93.

Artículo 1º - Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 874 de fecha 7 de julio de 1992, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Otórgase Licencia Especial, sin derecho a retribución, a partir del 9 de diciembre de 1991 al señor Ignacio Nilo Mattos Peralta, D.N.I. Nº 11.999.549, personal de la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios, mientras dure el desempeño real y efectivo del cargo de mayor jerarquía, con encuadre en los artículos 29 y 31 de la Ley Nº 5.546".

# Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 2.542 - 24/11/94 - Expediente N° 28-64.937/94.

Artículo 1º - Apruébase el horario extraordinario trabajado por el señor Toribio Tirado Hurtado, D.N.I. Nº 10.581.027, Legajo Personal Nº 29.010/0 - Nivel 7, agente de la Dirección General de Arquitectura, durante el mes de octubre de 1994, por un total de 60 (sesenta) horas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida respectiva de la Dirección General de Arquitectura.

# Ministerio de Economía - Decreto Nº 2.543 - 24/11/94 - Expte. Nº 22-188.974/94.

Artículo 1º - Autorizar al personal de la Dirección General de Rentas que se indican a continuación a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de noviembre del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona.

Apellido y Nombre	Nivel	Hora
- Ríos, Anacleto	09	50
- Dorao, Carlos E.	06	50
- Cabrera, Rodolfo	03	50
- García, Raúl M.	01	50

Art. 2º - El gasto emergente de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía

- Presupuesto Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.546 - 24/11/94 - Expedientes N°s. 179.132/93, 179.134/93 y 175.700/93 Original y Cpde. 1 y 2 - Cód. 22.

Artículo 1º - Apruébanse las Resoluciones Internas Nºs. 143/93, 142/93, 071/93 y su modificatoria Nº 140/93 en lo que respecta a la asignación de funciones y a la vigencia de las mismas, emanadas de la Dirección General de Rentas.

- Art. 2° Reubícanse a los agentes que a continuación se detallan, en los cargos y a partir de la fecha que para cada caso se especifica, en los términos del Artículo 4° del Decreto N° 782/94:
- Dra. Ana Silvia Guzmán de Macedo, DNI. Nº 11.943.519, Nivel 12, en el cargo de Asesora Letrada del Departamento Legal y Técnico Tributario Administrativo, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, a partir del 05 de noviembre de 1993, quedando en consecuencia sin efecto con igual vigencia, la asignación de funciones otorgada por Decreto Nº 552/93 Anexo XV.
- Dra. Marta Zafaranich de Catalano, DNI. Nº 13.347.177, Nivel 12, en el cargo de Asesora Letrada del Departamento Gestión de Cobro, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, a partir del 05 de noviembre de 1993, quedando en consecuencia sin efecto con igual vigencia, la asignación de funciones otorgada por Decreto Nº 552/93 Anexo XV.
- Dra. Mirta Cristina Moisés, DNI. Nº 06.047.217, Nivel 12, en el cargo de Supervisora Sumarios y Cobranzas Judiciales del Departamento Gestión de Cobro, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, a partir del 05 de noviembre de 1993, quedando en consecuencia sin efecto con igual vigencia, la asignación de funciones otorgada por Decreto Nº 552/93 Anexo XV.
- Cr. Roberto Francisco Mancilla, D.N.I. Nº 10.993.721, Nivel 14, en el cargo de Area Funcional Técnica 1, Función Intermedia, de la Sección Agentes de Retención del Departamento Recaudación, a partir del 01 de junio de 1993, quedando en consecuencia sin efecto con igual vigencia, el interinato que venía desempeñando en el cargo Profesional Analista Tributario, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, asignado por Decreto № 552/93 Anexo XV.
- Lic. Raúl Antonio Rodríguez, D.N.I. Nº 13.347.982, Nivel 10, en el cargo de Area Funcional Técnica 1, Función Intermedia de la Sección Medianos y Pequeños Contribuyentes del Departamento Recaudación, a partir del 09 de junio de 1993, quedando en consecuencia sin efecto con igual vigencia, el interinato que venía desempeñando en el cargo

Técnico en Comunicaciones, Area Funcional Profesional 2, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, otorgado por Decreto Nº 552/93 - Anexo XV.

- Nora Susana Subelza de Martínez, D.N.I. Nº 12.690,293, Nivel 07, en el cargo de Area Funcional Técnica 1, Función Intermedia de la Sección Grandes Contribuyentes del Departamento Recaudación, a partir del 16 de noviembre de 1993. Cabe dejar establecido que al proceder a la desafectación de la Sra. Nora Susana Subelza de Martínez, del desempeño del cargo de Jefe de Sección Medianos y Pequeños Contribuyentes de la División Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales - Convenio Multilateral del Departamento Recaudación, Area Funcional Técnica 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel IV, asignado interinamente por Decreto Nº 552/93 - Anexo XV, la agente queda en situación de disponibilidad, condición que se extiende por el periodo del 03 de mayo de 1994 al 15 de noviembre de

- Cristina del Valle López de Ortuño, DNI. Nº 16.128.522, Nivel 07, en el cargo de Jefe Sección Medianos y Pequeños Contribuyentes de la División Actividades Económicas y Cooperadoras Asistenciales - Convenio Multilateral del Departamento Recaudación, Area Funcional Técnica 1 - Función Superior - Función Ejecutiva Nivel IV, a partir del 16 de noviembre de 1993, quedando en consecuencia sin efecto con igual vigencia, la asignación de funciones otorgada por Decreto Nº 552/93 - Anexo XV.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongélanse las vacantes de los cargos indicados en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá ser imputado con cargo a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

# Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 2.549 - 24/11/94 - Expte. Nº 22-177.961/93.

Artículo 1º - Con encuadre en el Decreto Nº 3.949/74, y en carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 8º del citado decreto, reconócese a partir de la aprobación del Decreto Nº 552/93, el "Adicional Falla de Caja" a favor del señor Ramón G. Méndez - D.N.I. Nº 12.798.966 - Expendedor Fiscal - Area Funcional: T1 - Función: Superior - Función Ejecutiva IV - Nivel 7, según Decreto Nº 552/93 - Anexo XV - Aprobación Cuadro de Cargos de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente.

#### LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 99.365

F. Nº 76.464

#### MUNICIPALIDAD DE SALTA

#### Dirección de Compras Licitación Pública Nº 26/94

Llámase a Licitación Pública Nº 26/94, para el día 30/01/95 a horas 9,00, convocada para el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos" - Presupuesto Oficial: \$ 46.948.962,63. Consulta de Pliegos: Dcción. de Compras - La Florida 86 y Area de Estudios y Proyectos, San Luis 101 - Salta - Capital. Venta de Pliego: Tesorería Municipal - La Florida 86 - Salta - Capital - Precio del Pliego: \$ 14.085 (Pesos catorce mil ochenta y cinco). Lugar de Apertura: Casa de Moldes - Caseros 711 - "Sede del Palacio Municipal" planta alta - Salta - Capital. Recepción de Sobres: En Dcción. de Compras - hasta horas 08,30 - La Florida 86 - Salta - Capital.

Imp. \$ 63,00

e) 29/12/94 al 02/01/95

#### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 99.196

F. Nº 76.239

#### Ref.: Expte. Nº 34-14.543/48 - Bis. y Agdo.

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores María Teresa Figueroa de Arias; Víctor Juan Arias; María Teresa Josefina Arias de Di Pascuo; María Elena Arias de Sosa; Cecilia Eduviges Arias de D'Ormea y Angela María Margarita Arias de Fonseca, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 150 Has. del inmueble identificado como "Finca Laguna Blanca" Catastro Nº 10.011 del Departamento Anta, con una dotación de 78,75 1ts./seg. a derivar del Río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por Expte. Nº 14.543/48 Bis, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, diciembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 19 al 30/12/94

O.P. Nº 99.163

F. Nº 76.185

#### Ref.: Expte. Nº 34-171.423/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Zavaleta, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 53 Has. del inmueble Catastro N° 5.729 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 27,8 lts./seg. El presente otorgamiento se concederá mientras dure la fuente de provisión.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 09 de noviembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 15 al 29/12/94

O.P. Nº 99.162

F. Nº 76.186

#### Ref.: Expte. Nº 34-172.664/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Zavaleta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua -por usos y costumbres-, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 20 Has. del inmueble Catastro Nº 5.730 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 10,5 lts./seg. a derivar de Vertientes sin nombre, ambas márgenes y conducidos por acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuyan los caudales de las mencionadas vertientes.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 09 de noviembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 15 al 29/12/94

#### AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 99.313

F. Nº 7.964

# MINISTERIO DE ECONOMIA Dirección General de Rentas Salta

Publicación por el término de cinco (5) días la documentación que se adjunta, de acuerdo al siguiente detalle:

Nómina de contribuyentes que registran deudas por Planes de Pagos caducos en el Impuesto a las Actividades Económicas - Régimen Convenio Multilateral.

Detalle de contribuyentes que registran deudas por Planes Pagos caducos en los Impuestos a las Actividades Económicas.

Detalle de contribuyentes que registran deudas por Planes de Pagos caducos en el Impuesto Cooperadoras Asistenciales.

Detalle de contribuyentes que registran deudas por Planes de Pagos caducos en el Impuesto Inmobiliario.

Listado de catastros rurales que regirán deudas por el año 1989.

Valor al cobro \$ 4.772,50

e) 26 al 30/12/94

Nomina de Contribuyentes que Registran Deudas por Plan de Pagos Caducos en el Impuesto a las Actividades Económicas - Régimen Convenio Multilateral:

Contribuyente	N° Plan de Pago
Incal S.R.L	B0000017/2
Salta Forestal S.A.	20001527/9
Sucesores de Manuel Gómez S.	.A20001304/3
Maldonado, Víctor Jesús	20001535/2
Vela, Apaza Zenón	20001442/1
Distribat S.A.	20001552/7
Distribat S.A.	
Equipar S.R.L.	20001568/3
Crivellini, Juan E.	20001566/7
Ferlatti, José Domingo	
Metalúrgica Salta S.A	B0000044/6
Muñiz, Amaranto	B0000066/9
Ibher S.R.L	B0000014/9
Matías, J. del Rey e Hijos S.A.	
Matías, J. del Rey e Hijos S.A.	
Compañía Agrícola	
Industrial Salteña S.A	20001488/4
La Embotelladora del Norte S.	
Maldonado, Víctor Jesús	
Maldonado, Víctor Jesús	20001468/6
Maldonado, Víctor Jesús	

#### Detalle de Contribuyentes que Registran Deudas por Planes de Pagos Caducos en los Impuestos a las Actividades Económicas.

Contribuyente	N° de Plan de Pago
Saldaño, Valdomar Juan	
Torres, Ester	40009740/8
Ganem, Oscar	40009246/6
Martínez, Néstor Miguel	40008858/9
Alvarado, Lázaro Rodríguez, María M. Olguí	40009439/3 n.de 40007556/0
Lar S.R.L	40007330/0
Luna, Raúl	40008578/3
Villalba, Elida Isabel	40008082/6
Figueroa, Pedro Ernesto	40009911/5
FI.ME.CO. S.R.L Liendo, José Luis	40009862/0
Acevedo, Rómulo	40009345/6
Boracchia, Marcelo	40010118/4
Andrade, Marcelo Federico	49900002/4
Castillo. Julio	40007942/2
Romero, Miguel Angel	40008881/1
Gudiño, Sergio Godoy, Adela Núñez de	4000930179
García, Víctor Francisco	49900016/4
Guzmán, Hugo Polonio	40008402/6
Rivarola, Rubén e Hijos y/o	Rivarola,
Rubén Armando	40009014/8
Burgos, Luis Tomás	40008365/5
Umbert, Dolores Olga Gard Salvador Cruz, Gumercinda	cía de 40009702/8
y/o Soto, José	40008430/8
Méndez, Carlos y/o Antoni	a
Peiró de Méndez	40008428/1
Cabrera, José Luis	40010011/1
Orellana, Isabel Mamaní	40008763/1
Suc. de Antonio Bonillo y/o Marta de Bonillo	4010410074
Yapura, Santiago	40000010/7
Calderón, Pedro	40008946/2
Pérez, Miguel Osvaldo	40008662/5
García, Evaristo	40009102/1
Juárez, Raúl Oscar	40008425/7
Nexo S.A	40008821/7
Sanz, Nicanor Oscar	40008000/1
y/o Sanz, Nicanor Osacar Vargas, Odiva e Hijos	40009103/9
Villa, Elio Fernando	40008927/2
Zarra, Basilio	40009708/5
Tosoni, Luis y/o Fernández, Marcelo F	4000000044
Bujad y Cía. S.R.L	40009988/4
Split, Ramón Enrique	40008512/2
Mealla, Gilma	40009012/2
Rivarola, M. Vilma	40009010/6
Jarma, Luis Alberto	40009007/2
Karanicolas, Inocencio	40009900/8
Gadban, Dorila Nélida Nicolasa Mercado de	400000112
Sulca, Néstor Raúl	40009021/3 40000262/1
Gusmán, Elba del Valle	40008441/4
Bulcomet S.R.L	40009476/9
Feres, Oscar Angel	40009933/9
Gómez, Plácido	40010042/6
Pérez de Elizarian, Norma	Ulga 40009814/1
Judi, Alberto	40009008/0

Contribuyente	N° de Plan de Pago
Lucero, Carlos Enrique	40009228/4
Cala, Demetrio Fabián	40008792/0
Villagra de Manzy, Balbina.	40008901/7
Rodríguez, Isidro	40009731/7
Jota Ese S.R.L	40008153/5
Alfaro, Leonardo	40010078/0
Nara, Néstor	40009336/5
Chehadi, José Luis y/o	
Choque, Oscar	40008455/4
Choque, Oscar Pérez, Antonio Nazario	40009965/1
Biedu S.R.L.	40008585/8
Sarmiento, Víctor Hugo	40008780/5
Lizárraga, Carlos Alberto	40008815/9
Vaca, Tomás y Mamaní,	
Marciano Soc. de Hecho	
Darvich, Edmundo y Sergio	y/o
Darvich, Edmundo Gustavo	540010068/1
Ortiz García, José	40009946/1
Figueroa, Pedro E. y/o	
Figueroa, Ramón	40009828/1
Vittar, Nadim y/o Vittar, Na	dim Hijo 40008075/0
Martínez, Juan Antonio (Su	c.) y/o
Martínez, Manuel L	40009232/6
Tomasa Flores de Emram	40009906/5
Oliva, Eduardo	
y/o Oliva, Miguel	40009843/0
Pérez, Arturo René	40010017/8
Paz, Héctor René	40009831/5
Sucesión Jaime Basok y/o	
Héctor Basok	
Rojas, Pilar	40009006/4

Div. Ing. Brutos y Coop. Asist., 09/12/94

#### Detalle de Contribuyentes que Registran Deudas por Planes de Pago Caducos en el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales

Contribuyente	N° Plan de Pago
Cooperativa Agrícola	
del Valle Calchaquí Ltda	70001063/0
Empresa de Obras y	
Servicios Grles. S.A	70001068/9
Horminor S.R.L.	70001146/3
Industria Agromecánicas	
Salta S.A.I.C.I.F.A.	70000084/7
Construcciones y Caminos S.A	70001147/1
Corbalán, Sergio	
Distribuidora Buenos Aires	70001174/5
Domingo Batule e Hijos S.A	70001182/8
Fcia. San Cayetano Sud S.C.S.	70001102/5
Hugo Fernando Juárez	70001107/6
Procesa S.R.L	70001197/0
Moda Club S.A.	
La Veloz Auxilio Salta S.R.L	700012321
Zapiola, Luis y Zelaya, Oscar	
San Juan y Cía. S.M.C	70001204/3
Fibropol S.R.L.	7000127473
Zuvanic, Mario Pedro	70001201/7
María H. Schedan v	
Blanca R. Blasco	70001293/3
Mario A. Muñoz S.A.	
Arena S.A	
Núñez, Mario César	70001334/5
Gambacorta, José Salvador	

Contribuyente	Nº de Plan de Pago
Simón Agustín Hoyos	70001356/8
Villanueva, Miguel	70001358/4
Causarano, José	70001392/3
Rodín S.R.L.	70.001.426/9
Salta Forestal S.A	70001428/5
Papelera Salta S.R.L	70001461/6
La Abastecedora	
del Norte S.R.L	70101017/5
Zulema Aguirre	70101006/8
Donat, José Angel	70101068/8
Ultrafrut S.A	70101034/0
Samán, Carmo	70401008/1
Donat, José Angel	70601005/5
Adan, Juan Carlos	70601006/3
Pérez, Antonio Nazario	70601007/1
Rodolfo A. Palermo e Hijos	
Sáez Pérez, Francisco	73001021
Autoservicio El Obrero S.R	.L73101040/1
Lousa, Guillermo Mario	
Tercif S.A	

#### Detalle de Contribuyentes que Registran Deuda por Planes de Pago Caducos en Impuesto Inmobiliario

Plan de Pago Nº	Contribuyente
E0003120/8	Lustre, Alberto José
E0100111/9	Navamuel, Domingo Enrique
E0100116/8	Zambrano, Robert
E0100121/0	Alvarez, Virginia
E0100122	Dalud, Héctor
E0100153	Galarza, Gladys del Valle
E0100234/9	Vides, Hugo Reynaldo
E0100006/1	Morales, Neris
E0400006/8	Rajal, Rodolfo Roberto
50015234/3	Iglesias, Constantino
50015277/2	Guzmán, Rodolfo Baltazar
50015349/9	Reales, Carlos
50015405/9	Tapia, Delfina
50015498/4	Amblayo S.A.
50015529/7	Biasutti, Susana J.
50015463/8	Alurralde, Juana
50015704/5	Grimberg, María M.
50015714/4	Azcarate Niño, José
50015725/0	Paz, María Elena
50015728/4	Fernández, Ciriaco
50015731/8	Murillo, Pascuala L.
50015749/0	Municipalidad de La Viña
50015750/8	López, Juan
50015753/2	Alonio Juan F.
50015755/7	Marinakos, Leonides
50015764/9	González, Fernando
50015527/0	Carril, Humberto Roque
50015509/8	Terceros, Omar Jordan
50015490/1	Martearena, María Cándida
£50015682/3	Romero, Elvira
50015424/0	Rojas Zigarán, L.

Plan de Pago Nº	Contribuyente
50015605/4	Michel, Mercedes
50015426/5	Bazán, Nelson Juan
50015684/0	Catata Mamaní, Mario
50015689/8	López Bonillo, Roque
50015600/5	Bernasar, Jorge
50015439/8	Escobar, Fernando
50015431/5	Eckhardt, Carlos
50015435/6	Revilla, María Susana
50015436/4	Bernardi, Edgardo C.
50015478/6	Gallo González, Hugo
50015500/7	Zalazar, Vicente A.
50015639/3	Tordoya, Benigna
50015665/8	Torres, Teresa del Carmen
50015427/3	Yáñez, Enrique W.
50015668/2	López, María Esther
50015465/3	Cañaveral S.A.
50015645/0	Yazlle, Fortunato

Salta, Diciembre/1994.

Contribuyente	Nº de Plan de Pago
Boden, Alfredo	K0000010/2
Flores, Hugo Alejandro	K0000013/6
Uldry, Edmundo Gustavo	K0000018/5
Zotto, Nieve del Valle	K0000021/9
Yerba Buena S.A	
Zilli, Gilberto	K0000048/2
Cendan, Juan Fernando	K0000036/7
Norvecom S.R.L	K0000049/0
Gammariello, Juan C	K0000072/2
Vargas, Johnny Ramón	K0000082/1
Cardozo, Abel Adrián	K0000100/1
Paratz y Cía. S.R.L	K0000101/9
Confitería La Recova	
Francisco Guerrero y Oscar Gue	erreroK0100032/5
Del Cura, Oscar	70101019/1
López, Bartolomé	K1100001/8
Del Cura, Oscar	K0100035/8
López López, Salvador K110	0006/7 - K0400004/1
Apaza, Dionicio	K1500001/4
Las Moras S.A	K0400002/5
Las Moras S.A.	
Las Moras S.A	
Pellegrini, Federico	K400005/4
Dip. Rosa Samán de	
Pellegrini, Mercedes y Aleja	ndroK4500005/9
Tomás, Antonio	K4800001/5

#### REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 99.376

F. Nº 76.479

#### JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCION Nº 899/94 D5

# Remate Público, con Base, dinero de contado y al mejor postor.

Durante el día veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, sito en calle Francisco Arias Nº 2.000 de esta ciudad y a partir de horas 16,00, se llevará a cabo la venta, en pública subasta, dinero de contado, con base y al mejor postor, los siguientes animales equinos, que fueran incautados en la vía pública, según lo estipula la Ley Nº 6.008/82 vigente en la materia y consistentes en:

(7) Siete caballos; (4) Cuatro yeguas; (4) Cuatro potrancas; (2) Dos potros y (1) Un potrillo.

Todos los animales se rematarán por lotes y en el estado que se encuentran, debiéndose retirarlos en el día y al finalizar la jornada.

En caso de no ser retirados dentro de las veinticuatro horas de su compra, se perderá todo derecho sobre el bien vendido.

Comisión de Ley del 10% sobre el precio de venta y a cargo del comprador.

Para verificación, los días 28 y 29 de diciembre de 1994, en las instalaciones del mencionado Cuerpo. Martillero Público: Eduardo Angel Guidoni.

Imp. \$ 21,00

e) 29/12/94

### Sección JUDICIAL

#### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 99.375

F. Nº 76.477

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Nogales, Manuel Lorenzo - Sucesorio Ab-Intestato" Expte. Nº B-58825/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte, Salta, 13 de diciembre de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 29,50

e) 29 al 30/12/94 y 02/01/95

O.P. Nº 99.374

F. Nº 76.470

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados: "Santillán, Dolores y Romero, Virginia Delicia - Sucesorio", Expte. Nº B-35.076/93, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de mayo de 1994. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 29/12/94 al 02/01/95

O.P. Nº 99.373

F. Nº 76.471

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Lávaque, Mirta Socorro - Sucesorio Ab-Intestato". Expte. Nº B-54.516/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de agosto de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 29/12/94 al 02/01/95

O.P. Nº 99.338

F. Nº 76.423

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Expte. B-45.436/93 Sucesorio: Isasmendi, Lucila"; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 6 de diciembre de 1994. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28 al 30/12/94

O.P. Nº 99.323

F. Nº 76.397

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. Civil y Com. 9ª Nom. Secretaría Dra. Isabel Cornejo, en el Juicio Sucesorio de Antonio Aziz Benni, Expte. Nº B-17.668/91, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, diciembre 26 de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/12/94

O.P. Nº 99.321

F. Nº 76.392

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10<sup>th</sup> Nominación,

Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Sucesorio - Ferrer de Zapata, María T.", expediente Nº B-46.146/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte. Salta, 23 de noviembre de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 28 y 29/12/94

O.P. Nº 99.317

F. Nº 76.380

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados García, Miryam s/Sucesorio, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez - y Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 28 y 29/12/94

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 99.371

F. Nº 76.474

# Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL BASE \$ 2.238,57 Terreno ubicado en Tres Cerritos - Salta

El día 30 de diciembre de 1994, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, por dispo. de la Sra. Juez de 1ª Inst. C.C. 1ª Nom., en autos: "Ejec. Hipot. que se le sigue a Chibán Chaud, Rodolfo", Expte. Nº B-33.441/92, remataré con la base de \$ 2.238,57 (50% de 2/3 V. Fiscal) la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Rodolfo Chibán Chaud sobre el inmueble Mat. 47.356, Sec. K, Man. 144, Parc. 7, Dpto. Cap., ubicado al este de Los Canelos 135, frente al Nº 604 y norte Nº 657 Los Nogales. Ext.: Cdo. N.: 14,03 m., Cdo. S.: 15,03 m., Cdo. E.: 31,90 m., Cdo. O.: 31,43 m. Sup. Total: 453,52 m2. Lím.: N.: lote 6, S.: calle Los Gladiolos, E.: calle Los Nogales, O.: lote 8. Mejoras: es un terreno baldío, posee ripio en ambas calles. Servicios: agua, luz, gas natural, cloaca y alumbrado público, cuenta con servicio de transp. púb. a dos cuadras. Deshabitado. Forma de pago: 30% en el acto del remate, dinero de contado. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: dos días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá. Mart. Púb. 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 34,00

e) 29 y 30/12/94

O.P. Nº 99.368

F. Nº 76.467

#### Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE EXCELENTE OPORTUNIDAD

## 50% Indiviso de un inmueble edificado sito en Catamarca 839 de esta ciudad.

El día viernes 30 de diciembre de 1994, a las 19,45 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.726,40 (correspondiente a las 2/3 partes proporcionales de su V.F.): el 50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en calle Catamarca 839 (frente al Nº 844) de esta ciudad e identificado con Catastro 8.665-Sección D -Manzana 42 - Parcela 34 - Dpto. Capital 01. Medidas: 9 mts. de Fte. 45,24 mts. en su Cdo. N. y 44,86 mts. en su Cdo. S. - Sup.: 405,45 m2. Lím.: al N. c/L.12, al S. c/L.10, al E. c/L.5 y al O. c/c. Catamarca. Plano Nº 340. Edificación: tiene un portón de hierro de doble hoja, una entrada para vehículos, una construcción precaria con paredes de block, piso de cemento y techos de zinc, donde hay una habitación de aprox. 2,50 x 4,50 mts... un baño de 2ª (c/ducha, pileta e inodoro) y un dormitorio chico. Luego continúa con un tinglado parabólico abierto de aprox. 9 x 9 mts., con chapas de zinc y traslúcidas, con 6 columnas, 3 arcos, 7 cabreadas y con canaletas. En sus costados con medianeras precarias de ladrillos y block, con partes incompletas, y en su fondo con medianera de ladrillo. Servicios instalados: tiene agua, cloacas y sin luz eléctrica conectada a la calle. Con pavimento a la calle, alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por el Sr. José Maita en calidad de inquilino sin contrato, quién tiene un taller de chapa y pintura. El inmueble tiene una reserva de usufructo a favor de Carmen Rosa Rubio de Romado, según cédula parcelaria. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Condiciones: seña del 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., Secr. Dra. Isabel Cornejo, en juicio contra Martín A. Quiñones y Cristina Romano Rubio s/Ejec. Emb. Prev. Expte. Nº B-54.366/94. Edictos: 2 días por Bol. Of. y · D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Nota: de no existir postores por la citada base, pasados 15 minutos, se

reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 2.794,80). Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00

e) 29 y 30/12/94

O.P. Nº 99.364

F. N° 76,460

# Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

El 29 de diciembre a las 19:00 hs. en calle Tucumán Nº 1229 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación - en Expte. Nº B-56.871/94 s/Ejecutivo c/Torres Antonio J.O.; Torres, Alejandro Julián, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: un televisor color marca COSMO de 14' Mod. CLP 1421 - Chasis 83P-07HR01, un radioreceptor "HANDIE" marca ALINCO - serie T-001168, con pack y cargador. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Informes al Mart. Elder M. Campos Wilson - Tucumán 1.229. Salta diciembre de 1994.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/94

O.P. Nº 99.362

F. N° 76.456

# Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI JUDICIAL

El día 29 de diciembre a las 17.00 horas en calle Martín Cornejo Nº 1395 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, en "Expte. Nº B-37.944/93 s/Ejecutivo c/Romera, Edgar W. y Otro" remataré sin base y al contado: Un Radio Grabador-TV marca GAINVOX; un Radio Grabador Doble cassetera marca ACUSTECH SILVER; un Organo con pedestal marca CASIO; un Sillón p/escritorio, giratorio de cuerina marrón; un Juego de Living de cuerina marrón de tres cuerpos; Una mesa ratona p/televisor; Un esquinero de madera de cinco estantes; Una máquina de coser portátil marca SINGER; Una Estufa a gas natural marca SKABE; Un Secarropa s/marca; Dos Reposeras de loneta p/sol; y Un Modular enchapado en fórmica de dos cuerpos, todo en buen estado de conservación. Lugar de exhibición en el domicilio arriba consignado en horario hábil. Comisión 10% en el acto del remate, a cargo del comprador. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de diciembre de 1994. Miguel Angel Choqui, martillero público.

Imp. \$ 10,50

e) 20/12/94

O.P. Nº 99.361

F. Nº 76.449

#### Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL SIN BASE

Una máquina de hacer café tipo Express - Un T.V. color m/ Telefunken

Hoy jueves 29 de diciembre de 1994 a las 18,55 hs. en Zabala Nº 410, ciudad, remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor. com.: Una máquina de hacer café de una boca con molinillo (tipo express) eléctrica m/ Weslimbose Nº 1983; Un televisor m/Telefunken color Mod. 1560 - serie Nº 255061 de 24" aprox. Estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos: por un día en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo Nº 3. Secretaría Nº 2, en juicio que se sigue c/El Mesón de Pepe S.R.L. "Apremio" Expte. Nº A-08359/94. Sellado de la D.R.G. 0.6% a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto martillero en Zabala Nº 410 - ciudad. Jorge Luis Tórrez, martillero.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/94

O.P. N° 99.360

F. Nº 76.450

# Por: JORGE LUIS TORREZ JUDICIAL SIN BASE

#### Una Registradora M/TECNA - Un Turbo Ventilador - Dos Portafolios p/Viajes.

Hoy jueves 29 de diciembre de 1994, a las 18,50 hs. en mi local de remates sito en calle Zabala Nº 410 - ciudad. Remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor. com.: Una máquina registradora m/ TECNA 13514200 serie Nº 110446 c/cable; Un turbo ventilador m/ El Conentoro s/N° visible; Dos portafolios p/viajes de cuero. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Edictos: por un día en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instanc. del Trabajo Nº 3, Secretaría Nº 2, en juicio que se sigue c/ PARATZ y CIA.: "Apremio". Expte. Nº A-07764/94. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero Jorge Luis Tórrez en Zabala 410 - ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/94

O.P. Nº 99.359

F. Nº 76.451

# Por: JORGE LUIS TORREZ JUDICIAL SIN BASE

#### Un Televisor color m/DREAN 20" - Mesa para T.V.

Hoy jueves 29 de diciembre de 1994, a las 18,40 hs, en mi local de remates sito en calle Zabala Nº 410 - ciudad. Remataré sin base y de contado los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor. com.: Un televisor color de 20" m/ITT DREAN Nº S-598387; Una mesa para televisor de madera. Estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en la C. y C. 6ª Nomin. Secretaría Nº 1, en juicio que se sigue c/Chipoloni, Ana; P.V.E.: Emb. Prev. Expte. Nº B-53.857/94. Sellado de la D.G.R. 0,6% cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: al suscripto Martillero Jorge Luis Tórrez, en Zabala 410 - ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/94

O.P. Nº 99.358

F. Nº 76.453

# Por: JORGE LUIS TORREZ JUDICIAL SIN BASE Un televisor color m/Nokia de 20".

Hoy jueves 29 de diciembre de 1994 a las 18,40 hs. en calle Zabala 410 de esta ciudad remataré sin base y dinero de contado el siguiente bien que puede ser revisado en hor. com.: Un televisor m/Nokia a color de 20" serie N° S o 5006953, en el estado visto en que se encuentra. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue c/Herrera, Rodolfo y Ponce, Susana: P.V.E., Expte. N° B-50.501/94. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. a cargo del comprador (0,6%). Informes al suscripto Martillero, Jorge Luis Tórrez, en Zabala 410 - ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/94

O.P. Nº 99.357

F. Nº 76.452

#### Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL SIN BASE

Una heladera familiar - Un lavarropas m/Drean semiautomático - Un ventilador.

Hoy jueves 29 de diciembre de 1994, a las 18,45 hs, en Zabala 410 - ciudad - remataré sin base y dinero

de contado los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor. com.: Un lavarropa m/Drean semiautomático Mod. M605-Nº 810336; Un ventilador de pie marca Buira Nº 255608; Una heladera familiar m/General Electric Custon, Serie Nº 118884 con bocha m/Afe 1285. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio que se sigue c/López, Victoriano: Ejecutivo" Expte. Nº B-51606/94. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero, Jorge Luis Tórrez, en Zabala 410 - ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/94

O.P. N° 99.356

F. Nº 76.454

#### Por: JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL SIN BASE

Un T.V. color de 14" m/Philips - Una heladera m/Neba - Una máquina de coser m/Singer - Juego de jardín - Dos aparadores.

Hoy jueves 29 de diciembre de 1994 a las 18,55 hs. en Zabala Nº 410 de esta ciudad remataré sin base y de contado los siguientes bienes que pueden ser revisado en hor. com.: Un televisor color de 14" m/Philips Mod. 14CT3001775 serie Nº 111-06572; Una heladera m/Neba Mod. RD-318 Tropical, serie Nº 896610; Una máquina de coser m/Singer con armazón de madera y seis cajones; Un aparador de madera c/vitrina inferior y dos cajones y espejo en la parte superior; Un aparador con dos puertas y espejo superior; Un juego de jardín compuesto de cuatro sillones indiv. y una mesa redonda c/tapa de granito todo en armazón de hierro. Todos estos bienes en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio que se sigue c/Zarzoso, Pascual y otro: Ejecutivo" Expte. Nº B-48.490/93. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Informes al suscripto Martillero, Jorge Luis Tórrez, en Zabala 410 - ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 29/12/94

O.P. Nº 99.353

F. N° 76.443

#### Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

#### Derechos y Acciones del inmueble ubicado en Almirante Brown 1058.

El día 30 de diciembre de 1994, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, por disp. de la Sra. Juez de 1ª Inst. C.C. 7º Nom., en autos: "Ejec. Emb. Prev. que se le sigue a Quinteros, Jorge E.", Expte. Nº B-50.555/94, remataré sin base y dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Jorge Eduardo Quinteros, sobre el 50% indiviso de propiedad del mismo, del inmueble Mat. 26.837, Sec. H. Manz. 40, Parc. 23, Dpto, Capital, ubicado en calle Almirante Brown Nº 1058 de esta ciudad. Ext.: Fte.: 11 m., Fdo.: 47,40 m. Sup. Total 521,40 m2. Lím.: N: Prop. de Miguel Quinteros, S.: Prop. de Enriqueta Morales de Rodríguez y otras, E.: Lote a, O.: calle Brown. Mejoras: cuenta con dos habitaciones precarias de adobe y bloques, con techo de chapa y piso de cemento alisado; un pequeño galpón de bloques y chapa de cinc, no tiene baño. Servicios: luz, agua corriente, servicios cloacales. Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Juan J. Ayejes, su esposa Marta Elena Cuellar y tres menores de edad en el carácter de cuidadores. Horario de visitas: de 9 a 12 hs. Forma de Pago: el total del precio surgido de la subasta en dinero de contado. Edictos: tres días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá. Mart. Público, 25 de Mayo 322 - Tel. 217260.

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/12/94

O.P. Nº 99.350

F. Nº 76.438

### Por: ALFREDO J. GUDIÑO JUDICIAL SIN BASE

### Una Rural Korando 4 x 4 Family Mod. 1994.

El 29/12/94 a hs. 19.30 en Zabala 410 - Ciudad remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comprador, un automotor marca Ssang Yong Mod. 1994. Korando Fam., con motor m/Ssang Yong No DC23-301959, Chasis m/Ssang Yong Nº KPTA0-B11RSP 150808 c/3914 Km., color azul, equipada con cuatro gomas colocadas y una de auxilio m/Steel Radial 808 - HanKook, gato y llave de rueda, con equipo autoestéreo, color azul en muy buen estado y funcionando. Revisar la unidad en horario comercial en Zabala Nº 410 - Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial 2ª Nom. en juicio que se sigue c/Masri, Blanca Patricia s/Ejec. P. Secuestro Expte. B-

57.085/84. Nota: La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Sellado de D.G.R. a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Martillero Alfredo J. Gudiño, en Zabala Nº 410. Tel. 235980. Imp. \$ 34,00 e) 28 y 29/12/94

O.P. Nº 99.339

F. Nº 76.422

Por: RUBEN C. D. CACHARANI 1/4 Pte. indiv. inmueble rural - Base \$ 72.106,69.

El día 29/12/94, a las 17.30 hs., en J. M. Leguizamón Nº 1158, de esta ciudad, remataré con la base de \$72.106,69 equivalente a las 2/3 ptes. del V.F. la 1/4 pte. indivisa del inmueble identificado con Catastro Nº 479 rural del Doto. Chicoana, ubicado en camino Los Vallistos s/Nº de la localidad de El Carril. Límites y medida: los que dan su plano; se trata de una finca de 1.698 hect. aptas para cultivos, tiene acceso por calle Los Va-llistos s/Nº mediante un puente construido en piedra y madera, cuenta con una residencia principal, estilo colonial construida en ladrillos, techos de tejas y pisos cerámicos, con galerías exterior e interior, en el patio interno se encuentra un comedor de invierno const. en ladrillo, piso de cemento alisado y techo de chapas de zinc, con un hogar y asador; por la puerta posterior al pque. se accede a otro amplio pque. en donde se encuentra la pileta de natación, 2 quinchos de madera y paja y una de las casas de huéspedes, const. en ladrillo, techo de tejas y pisos cerámicos; hay 2 habitaciones const. en ladrillo, techo de tejas y pisos cerámicos, dest. a la administración; otra casa de huéspedes, con acceso independiente, const. en ladrillo, techo de tejas y pisos cerámicos, con amplio pque. en frente y fondo; en el predio de la finca, se encuentran distribuidas 25 viviendas const. en ladrillo, pisos de cerámico y cemento alisado y techos de chapas de zinc y tejas, destinadas a el personal transitorio; 4 galpones construidos en ladrillo, pisos de cemento alisado y tierra, con techos de chapas de zinc, destinados a clasificar, encañar tabaco, depósito y talleres, respectivamente; 31 estufas convencionales p/secado de tabaco, a leña; un techado precario destinado a guardar maquinarias y una cancha de fútbol; el inmueble se encuentra cerrado en su perímetro. Est. ocup.: residen 19 peones transitorios con sus flias. Serv.: luz eléc., riego propio, cloacas, teléfono y agua cte.; se encuentra sobre camino de ripio. Ordena Sr. Juez C. y C. 6ª Nom. en juicio c/Ducci Const. - Ejecutivo, Expte. Nº B-54.692/94. Edic. por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Cond. de pago 30% del precio de comp. en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Arancel de ley 10%, D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Impuesto a la venta Art.

7 Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transf. Inf. al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Mart. Púb. Tel. 216042 (hor. com.) y 312306; la subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 64,00

e) 28 y 29/12/94

O.P. Nº 99.336

F. Nº 76.428

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 12.000.00. Una casa en Anzoátegui Nº 2299, ciudad.

El día 29 de diciembre de 1994, a las 18.05 hs., en mi escrit, de Alsina Nº 1035, ciudad, remat, con la base de \$ 12.000,00 el inmueble ubic. en calle Anzoátegui Nº 2299 esq. Diego Diez Gómez, Bº La Loma, ciudad. Identific. Mat. 35.479, Secc. "M", Man. 11a, Parc. 12, lote 5 del R. I. Cap.-01. Mide fte. O.: 13,60m., fte. N.: 30m., cdo. E.: 14,24m., cdo. S.: 30m., ochava 5m. Sup. s/M. 411,47m<sup>2</sup>. Plano 2803. Límit. N.: calle Anzoátegui, S.: lote 4, E.: lote 6, O.: calle Diego Diez Gómez, según datos obt. de la respec. Céd. Parc. La vivienda ocupa una esquina, c/tres dormit., living-com., c/reboque, piso de mosaicos, c/serv. de cloacas, gas nat. y agua cte., luz eléctr. Construcc. nueva de mat. cocido s/terminar. Más al fondo existe una casa prefabricada c/tres ambientes. Totalmente tapiada c/material. Se enc. ocup. p/el demand. y su flia. en cal. de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 7ma. Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. Dra. Adriana G. de Escudero, en juicio seg. contra: "De la Fuente, Enrique R. - Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº B-58.066/94. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D. G. R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035, Teléf. 210832 por la tarde o al Teléf. 240330 desp. de las 21.00 hs. J. R. C. de M. - Mart. Público. Imp. \$ 34,00 e) 28 y 29/12/94

O.P. Nº 99.334

F. Nº 78.408

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI JUDICIAL CON BASE

**EXCELENTE OPORTUNIDAD** 6 importantes inmuebles rurales denominados fincas "Los Madrejones, "El Quemado" y "Río Zenta",

El día jueves 29/12/94 a las 18,30 hs. en calle 25 de Mayo Nº 395 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré los inmuebles rurales del Dpto. Orán

del Dpto. de Orán, con plantación de bananas.

denominados Fincas Los Madrejones, El Quemado y Río Zenta, con todo lo edificado, plantado y adherido, con las bases de las 2/3 partes del valor fiscal: I) \$ 7.395,73 el identificado como Lote 1, Cat. Nº 10.982. Medidas Ftes: N.E.: 500 m.; N.O.: 200 m.; S.E.: 200,93 m.; S.O.: Del punto 7 al 8: 294,26 m., del 8 al 9: 205,74 m. Límites: N.E.: Lote 2, Mat. 10.983; N.O.: Frac. de los Madrejones, El Quemado y Río Zenta, camino de por medio; S.E.: Lote 20 Mat. 11.001, todos de Higamar S.A.I.A.C. e. I.; S.O.: Ruta Nac. No 50. Plano Nº 1111. Sup.: 10 Has. 02 A. 54 ca. 3309 cm2. II) \$ 2.298,56 el identificado como Lote 2, Cat. Nº 10.983. Medidas Ftes: N.E.: 500 m.; N.O.: 200 m.; S.E.: 200 m.; S.O.: 500 m. Límites: N.E.: Lote 3, Mat. 10.984; N.O.: Frac. de los Madrejones, El Quemado y Río Zenta, camino de por medio; S.E.: Lote 19 Mat. 11.000; S.O.: Lote 1 Mat. 10.982, todos de Higamar S.A.I.A.C. e. I. Plano Nº 1111. Sup.: 10 Has. III) \$ 2.345,46 el identificado como Lote 3, Cat. Nº 10.984. Medidas Ftes.: N.E.: 500 m.; N.O.: 200 m.; S.E.: 200 m.; S.O.: 500 m. Límites: N.E.: Lote 4, Mat. 10.985; N.O.: Frac. de los Madrejones, El Quemado y Río Zenta, camino de por medio; S.E.: Lote 18 Mat. 10.999; S.O.: Lote 2, Mat. 10.983, todos de Higamar S.A.I.A.C. e. I. Plano Nº 1111. Sup.: 10 Has. IV) \$ 2.346,46 el identificado como Lote 4, Cat. Nº 10.985. Medidas Ftes.: N.E.: 500 m.; N.O.: 200 m.; S.E.: 200 m.; S.O.: 500 m.. Límites: N.E.: Lote 5, Mat. 10.986; N.O.: Frac. de los Madrejones, El Quemado y Río Zenta, camino de por medio; S.E.: Lote 17 Mat. 10.998; S.O.: Lote 3, Mat. 10.984, todos de Higamar S.A.I.A.C. e. I. Plano Nº 1111. Sup.: 10 Has. V) \$ 2.346,46 el identificado como Lote 5, Cat. Nº 10.986. Medidas Ftes.: N.E.: 500 m.; N.O.: 200 m.; S.E.: 200 m.; S.O.: 500 m. Límites: N.E.: Lote 6, Mat. 10.987; N.O.: Frac. de los Madrejones, El Quemado y Río Zenta, camino de por medio; S.E.: Lote 16 Mat. 10.997; S.O.: Lote 4, Mat. 10.985, todos de Higamar S.A.I.A.C. e. I. Plano No 1111. Sup.: 10 Has. VI) \$ 640,26 el identificado como Lote 6, Cat. Nº 10.987. Medidas Ftes.: N.E.: 500 m.; N.O.: 200 m.; S.E.: 200 m.; S.O.: 500 m. Límites: N.E.: Lote 7, Mat. 10.988; N.O.: Frac. de los Madrejones, El Quemado y Río Zenta, camino de por medio; S.E.: Lote 15 Mat. 10.996; S.O.: Lote 5, Mat. 10.986, todos de Higamar S.A.I.A.C. e I.: Plano Nº 1111. Sup.: 10 Has., datos según cédulas parcelarias. El Cat. 10.982 tiene un galpón de 11 x 30 aprox. anexado al mismo hay una construcción de ladrillos de 4 x 5 m. aprox. sin techo. Hay un depósito de agua de 3 x 6 aprox. y 2 m. de profundidad. Asimismo hay un galpón pequeño de 4 x 6 m. aprox. en donde hay un motor marca Deutz HP 52/6 Gasolero, utilizado para el bombeo de agua. Hay una construcción que tiene 10 habitaciones para el personal de 2 x 30 x 3 m. aprox. y galería semicubierta con techo de chapas de cartón que cubre las 10 hab. Anexada a la construcción hay una cocina precaria solamente techada con chapas y una sola pared de madera. Hay 3 baños con construcción de ladrillos, techo de chapa, piso de cemento sin accesorios y pozo ciego. Hay un baño precario clausurado de 1 x 2 m. techo de chapa, pared de madera, piso de tierra. Hay otra casa precaria de 1 sola habitación de 4 x 8 m. con una galería 2 x 8 m. aprox., al lado continúa una cocina precaria con techo de chapas, piso de tierra y paredes de caña y palos de aprox. 4 x 3. Hay un horno de barro con techo de chapas. Al lado continúa un baño con inodoro y depósito de 1,50 x 1,50 m. y otro baño de 1.50 x 1.50 piso de cemento, paredes revocadas con ducha, techo de chapas, depósito de cemento marca Cavilit de 500 lts. y un lavadero semicubierto con chapas y lavatorio. Habitan el mismo el Sr. Toribio Morales, su Sra. y 5 hijos en calidad de capataz y el Sr. Eugenio Mamaní con su Sra. y 5 hijos en calidad de cuidador, ambos a cargo del Sr. Miguel Aparicio (hijo del demandado) y Administrador de la finca. Asimismo hay un aliibe de 8 m. de profundidad de ladrillos y cemento. La luz pasa por la entrada y la construcción de las viviendas mencionadas es de techo de chapas, piso de tierra y pared de madera. Cat. 10.983: Hay una casa precaria de paredes de madera, techo de chapas y piso de tierra, en la cual hay 7 habitaciones. El resto del catastro está plantado la mitad con bananales y la otra mitad con maíz. Cat. 10.984: Tiene aprox. 6 has. de plantaciones de maíz y el resto plantación de bananas. Cat. 10.985: Tiene plantaciones de banana en toda su dimensión. Cat. 10.986: Tiene plantaciones de maíz en 2 has. y las restantes están preparadas para la siembra de maíz. Cat. 10.987: Está en su totalidad cubierto con plantaciones de bananas. Todos los catastros colindan entre sí y se encuentran alambrados en su perímetro. La luz pasa por la entrada. El riego de todos los catastros es a través de pozo con bomba. Acceso: Ruta Nacional Nº 50 que comunica Orán con Aguas Blancas, y se encuentra a aprox. 7 kms. de San Ramón de la Nueva Orán, según informes Juez de Paz de Orán. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 6ª Nom., a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos: "Banco Río de la Plata S.A. vs. Aparicio, Emiliano y Aparicio, Emiliano del Carmen y Aparicio, César Julio", Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº B-39.153/I/93. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del Remate. Sellado D.G.R.: 2,5% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A.

Yapura Bellini. Zabala, N° 410, Salta-Capital. T.: 238920 - Fax: 087-313187.

Imp. \$ 201,00

e) 27 al 29/12/94

O.P. Nº 99.333

F. Nº 76,407

#### Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble rural: "Finca La Laguna" en San Ramón de la Nueva Orán, con 2 Has. de plantación de jazmines.

El día 29/12/94 a las 18 hs. en calle 25 de Mayo Nº 395 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré con la base de \$ 9.856. (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido denominado finca "La Laguna", situada en el camino a la Invernada y San Agustín del Dpto. Orán e identificado con Cat. Nº 15.457 - Fracción 4 y 5 - Rural -Dpto. Orán. Finca "La Laguna" Fracción 4-a. Fracción 5 - Plano 803: Extensiones: L.N.: 300 m. L.E.: 1.000 m.; L.O.: 1.000 m. Límites: N. prolongación calle Arenales y/o camino a la Invernada y San Agustín; S. Finca La Laguna Mat. 7.828 de Manero y Quirós S.R.L.; E.: Finca La Laguna Mat. 7.828 de Manero y Quirós S.R.L.; O.: Fracción 1 Mat. 6.532 y Fracción 4 Mat. 6.535, ambas de Manero y Quirós S.R.L. Sup.: 29 Has. 9.996 m2, 34 dm2. Fracción de la Fracción 4 que se anexa según Plano Nº 1.588; Extensiones: L.N. 100 .; L.S.: 100 m.; L.E.: 500 m.; L.E.: 500 m.; L.O.: 500 m. Límites: N. Camino vecinal a San Agustín o prolongación calle Arenales; S: Fracción 1-a Mat. 15.458 de Alberto Cecilio Eguías; E.: Lote 5 de "La Laguna" Mat. 6.536 de Alberto Cecilio Eguías, a la cual se anexa la fracción que se describe; O.: Lote 3 Mat. 6.534 de "La Laguna" de Pedro Rider. Sup.: 4 Has. 9.999 m2, 39 dm.2 Mat. de Origen: 6.536. Fracción 5. Mat. de Origen: 6.535 Fracción 4. Ant. Dom.: Cédula Parcelaria. Plano Nº 1.588, datos según cédula parcelaria. En la entrada del inmueble hay un acceso con portón el cual se encuentra cerrado actualmente con un candado. La primera vivienda es precaria, construcción de ladrillos y barro, sin revoque interior ni exterior con techo de tejas, piso de tierra de 16 x 4,20 m. aprox., consta de 2 hab., y 1 más que es utilizada como depósito y otra en donde hay una cámara frigorífica de 4 x 4 m. aprox. para almacenamiento y conservación de jazmines. La misma posee a ambos lados galerías semicubiertas de 9 x 3 m. c/u con techo de tejas. Contiguo a la vivienda se encuentra una pileta de agua con base de cemento de 1.50 x 0,50 m., cubierta por un quincho con techo de chapas de cartón y pajas, la 2ª vivienda precaria consta de 1 sola hab. de ladrillos, barro con techo de tejas, piso

de tierra y mide 7 x 3,50 m. aprox., en donde hay instalado una turbo bomba eléctrica m/ Sylwan modelo MH4 Nº 10.482 RPM 2900 con cañerías e instalaciones. La 3ª vivienda es de ladrillos a la vista con barro, techo de chapas acanaladas de 8 x 7 m. aprox., consta de 3 hab., baño, cocina y living, con instalación eléctrica completa en la misma y en las otras viviendas. La 4ª vivienda precaria es de ladrillos y barro. Consta de 1 living y 2 hab. de 7 x 4 m. aprox., con piso de tierra e instalación eléctrica completa. Hay aprox. 2 has. plantadas con jazmines. El Catastro con ambas fracciones se encuentran aparentemente abandonados y deshabitados. Accesos: por calle Arenales prolongación camino a San Agustín y está aprox. a 3,5 Kms. de la ciudad de S.R. de la Nueva Orán. El Catastro se encuentra totalmente alambrado en su perímetro y el medidor de la luz fue retirado. Datos según Juez de Paz interino de S.R. de la Nueva Orán. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos: "Banco Río de la Plata S.A. vs. García, Antonio Félix; Fernández de García, María Angélica", Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº B-41.682/93. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del Remate. Sellado D.G.R.: 2,5% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta Subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Zabala Nº 410, Salta.

Imp. \$ 111,00

e) 27 al 29/12/94

O.P. Nº 99.331

F. N° 76.406

#### Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado sito en calle Radio Rivadavia esquina Radio Patagonia del Bº Intersindical de nuestra ciudad.

El día viernes 30 de diciembre de 1994, a las 19,40 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.210,16 (correspondiente a las 2/3 partes de su V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, plantado y clavado, ubicado en calle Radio Rivadavia esq. Radio Patagonia del Bº Intersindical de esta ciudad, al lado Oeste del inmueble de calle R. Rivadavia Nº 977 y con entrada por éste. Identificado con Catastro 79.469 - Secc. R - Manz. 445 - Parc. 1 - Dpto. Capital 01. Med.: 7,08 y 12,51 mts. de Fte., 20,50 mts. en su Cdo. S.E., 12,16 mts. en su Cdo. S.O. y 5 mts. de ochava. Sup.: 183,56 m2. Plano 6.142. Lim.: al N.E. c/calle, al S.E.

c/Cat. 79.470, al N.O. c/calle v al S.O. c/Cat.79.492. Construcción: se trata de una esquina sin salida directa a la calle, con una construcción unida al inmueble colindante citado. Tiene 1 casilla de material, con techo de loza y cobertura de cerámico rojo, ocupando una ochava, c/carpintería de aluminio, pisos de cemento y donde hay 1 cisterna de Fo Co para 1.000 lts., con bomba elevadora de agua y que alimenta el tanque de agua de la vivienda anexa; un amplio jardín; y una galería cubierta o quincho, de aprox. 12 x 4 mts., de material, c/techo de loza y tejas coloniales con un ventiluz de vidrio (aprox. 1,60 x 4 mts.) y con rejas de hierro en su parte superior, con carpintería de aluminio y rejas exteriores de hierro, pisos de granito gris y tapiado. Se trata de una construcción en buen estado. Tiene luz y agua mediante una extensión de la vivienda anexa. Por la calle pasan las cloacas y el gas natural. Ambas calles con pavimento y con alumbrado público. Ocupado por la Sra. Violeta R.S. de Saravia, pariente directo del demandado y como propietaria. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Condiciones: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom., Secr. de la Dra. Rubí Velázquez, en juicio contra J.A. Saravia s/Embargo Prev. - Ejecutivo Expte. Nº B-49.788/94. Edictos: 3 días por Bol. Of. y 4 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$51,00

e) 27 al 29/12/94

O.P. Nº 99.319

F. Nº 76.388

# Por: JORGE LUIS TORREZ JUDICIAL CON BASE Un inmueble rural ubicado en Dpto. Anta - Finca Los Ositos

El día 29 de diciembre de 1994 a las 19,00 hs. en calle Zabala Nº 410 de esta ciudad remataré con la base de \$ 339.354,09. (Correspondiente al monto de planilla) Un inmueble rural ubicado a 90 Kms. aprox. de la localidad de Las Lajitas. Prov. de Salta, identificado con Catastro Nº 8611, Lote 28 finca Los Ositos y/o Desaguadero. Superf.: 1.291 has. Límites: según C.P. al NO: Mat. 5751 finca San Rafael prop. de Clotilde Matorra y Otros: al SE.: calle; al E.: Lote 29 Mat. 8612 prop. de Norte Salteño S.A.; y al O.: Lote 27 Mat. 8610 prop. de Norte Salteño S.A. Se trata de una finca desocupada y sin viviendas. Tiene aproximadamente 300 has. desmontadas y con brotes y el resto es monte. No tiene alambrado perimetral ni riego. Forma de

pago: el comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del Martillero; el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Ordena; Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 12ª Nom. Secretaría Nº 1, en juicio que se sigue c/Los Ositos S.A. Ejecutivo: Expte. Nº B-38.638/93. Sellado de la D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al Suscripto Martillero, Jorge Luis Torrez, en Zabala 410 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho.

Imp. \$51,00

e) 27,28 y 29/12/94

O.P. Nº 99.275

F. Nº 76.354

# Por: ALBERTO N. DIAZ J U D I C I A L Un inmueble en Metán - Base \$ 5.356,80.

El día 29/12/94 a hs. 18,30 en Independencia 624 ciudad, remataré un inmueble ubicado en Metán, calle Sierra esq. Bs. As. Mejoras: Hab. de 4 x 4 con hogar; Hab. de 6 x 4; Hab. de 4 x 4; baño de 1ra.; cocina de 5 x 3; galería cerrada; patio abierto c/piso de mosaicos; galería abierta, lavadero; Hab. de 3 x 3; garaje; todo el inmueble cerrado c/tapia. Servicios: agua, luz, gas, cloacas y pavimento sobre calle Sierra. Est. de Ocupación: Habitada por Sra. M. A. F. de Sánchez y Sra. I. I. Sánchez de Carim, esposo e hijos. Base: \$5.356,80 correp. a las 2/3 partes del valor fiscal. Con-

diciones: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% y sellado D.G.R. (1,25%) en el acto a cargo del comprador. Edictos: cinco días en B. Oficial y El Tribuno. Visitas: horario comercial. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nom., Sec. Dr. Daniel J. Canavoso. Autos: Clara, Roberto A. c/Sánchez, Florencio s/Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº B-48.713/94. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Inf. Mart. 250803. Salta, 22 de diciembre de 1994. Alberto N. Díaz, Martillero Público.

Imp. \$85,00

e) 23 al 29/12/94

#### **EDICTO CITATORIO**

O.P. Nº 99.332

F. Nº 7.666

El Tribunal de Cuentas de la Provincia en el expediente Nº 81-016525/89 caratulado: JRA por presuntas irregularidades en obra: "Construcción 20 Viviendas en Finca La Florida - PRO.VI.PO. S.E. y B.P.S.A.", cita y emplaza a Roberto Raúl Robles L.E. Nº 7.259.111 para que en el término de quince días a contar desde la última publicación del presente constituya domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, tome vista de las actuaciones y produzca descargo, bajo apercibimiento de continuarse las mismas sin su intervención y practicarse todas las notificaciones en la Secretaría de Actuación de este Organo, sita en calle General Güemes 562 de la ciudad de Salta (Arts. 121, 122, 123 y 150 LPA).

Valor al cobro \$ 63.00

e) 27, 28 y 29/12/94

#### Sección COMERCIAL

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 99.369

F. Nº76.466

Los señores José Néstor Ferrer, L.E. 4.402.119 y Gustavo Francisco Mosquera, L.E. 4.436.671; transfieren a GUARDIAN S.R.L., el Fondo de Comercio denominado GUARDIAN Y GUARDIA-LIMP con domicilio en calle Alvarado 231 y dedicado a prestar servicios de vigilancia, seguridad e investigaciones privadas y servicios de limpieza y mantenimiento de locales públicos y privados.

Oposiciones de Ley Cr. Manuel Alberto Pérez, Bmé. Mitre 960, Salta.

Imp. \$ 105,00

e) 29/12 al 04/01/95

#### **CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O.P. Nº 99.367

F. Nº 76.465

#### "CIA. DISTRIBUIDORA DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta a Folio Nº 354, Asiento Nº 2.561, Libro Nº 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Juz-

gado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo de la Dra. Mirta Avellaneda, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Expte. Nº 9.671/94.

Socio Cedente: Osvaldo Rubén Ponce de León, argentino, casado con Lelia Noemí Fernández Liras, con D.N.I. N° 10.580.069, con domicilio en calle Alberdi 774, 2 do D de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Cesionario: Víctor Antonio Lobo, argentino, casado con Ana María Antonia Sánchez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Berutti 221 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con D.N.I. Nº 12.869.898.

Cuotas Cedidas: 400 cuotas. Precio Total: \$ 6.000 Fecha del Contrato: 29 de noviembre de 1994.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/12/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 29/12/94

#### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 99,366

F. Nº 76.448

# ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL TREBOL S.R.L.

Modificación de Contrato - Designación de Gerente.

Con Acta de fecha 19/12/94 por unanimidad se decidió modificar las cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social y designar Gerente por tiempo indeterminado al socio Marcelo Buenaventura Cardozo D.N.I. Nº 13.054.930, dichas cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera:

Quinta: Administración - La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, designado por tiempo determinado o indeterminado. Tendrá capacidad para dirigir y administrar la Sociedad realizando o celebrando todo acto o contrato que directa o indirectamente tienda al cumplimiento del objeto social.

Sexta: Facultades, Derechos y Obligaciones de los Administradores - Los Socios Gerentes tienen las siguientes facultades y obligaciones: Firmar cheques, documentos, pagarés, letras de cambio, y además documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos; realizar todo tipo de operaciones bancarias

con cualquier Banco Oficial, mixto o privado del país o del extranjero, pudiendo operar en cuentas corrientes, cajas de ahorro, constituir depósitos, hacer extracciones, negociar cualquier tipo de obligaciones, hacer novaciones que extinguen obligaciones, o cualquier otro tipo de operaciones financieras, transigir, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales; cobrar, percibir, comprar y vender bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, conferir poderes especiales y/o generales, ya sean judiciales o extrajudiciales incluidos los necesarios para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que estime conveniente y revocarlos; contratar seguros y cobrar sus pólizas en casos de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solamente el carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los gerentes realizar cualquier acto o gestión administrativa, que se encuentren dentro del objeto social.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/12/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 29/12/94

#### Sección GENERAL

#### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. Nº 99.372

F. 76.472

#### ASOCIACION INTERHOSPITALARIA

Llama a Asamblea Ordinaria Anual el día martes 17 de enero de 1995 a las 9,00 horas en la Asociación Bioquímica de Salta.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura de Memoria Anual y Balance.
- 3º) Elección de Autoridades con renovación total de la Comisión Directiva.

Dr. Jorge Torres
Tesorero

Dr. Oscar René Maigua Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 29/12/94

#### FE DE ERRATAS

O.P. Nº 99.363

De la Edición Nº 14.527 de fecha 19/10/94

Sección: Admistrativa......

Donde dice:

Pág. Nº 3.674

Decreto Nº 2.094 (30/09/94).

VISTO la renuncia presentada...

O.P. Nº 99.370

F. N° 76.475

#### SOCIEDAD SALTEÑA DE REUMATOLOGIA Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por la presente se convoca a todos los asociados a la Asamblea a realizarse el día 17 de Enero de 1995, a horas 21 (veintiuna) en calle Urquiza Nº 153 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos socios para refrendarle el Acta.
- 2º) Consideración de Memoria Balance del Ejercicio económico comprendido entre el último realizado hasta la actualidad.
- 3°) Renovación total de autoridades.
- 4º) Cuotas societarias (criterios de condonación y actualización de las mismas)

La Comisión Directiva

Imp. \$ 12,50

e)29/12/94

Debe decir:

VISTO la renuncia interpuesta...

Donde dice:

Debe decir:

Pág. Nº 3.676

Decreto Nº 2.097 (30/09/94).

ANEXO III

...para el aprovechamiento de agua

...para el aprovisionamiento de agua...

Decreto N° 2.098 (30/09/94) Considerando (3er párrafo)

..., la situación de la presente;

..,la situación de la presentante;

La Dirección

Sin cargo

e) 29/12/94

#### RECAUDACION

O.P. Nº 99.377

Saldo anterior\$ Recaudación del día 28/12/94\$	
TOTAL\$	151.838,30